



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en varios edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por Licitación Pública n° 302/2016 y por orden de compra n° 76/2018 (conf. fs. 1/2 y 13/15) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 7843/2017 (conf. fs. 9/10 y 18).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio se solicitó a fs. 4 a la actual prestataria -“BIO EFIA TREATMENT S.A.”- su conformidad para dar continuidad al mismo a partir del vencimiento de la orden de compra n° 76/2018 por el término de un (1) mes, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 6.

Que a fs. 21 otorga su conformidad la Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que a fs. 8 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el

Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “BIO EFIA TREATMENT S.A.” el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en varios edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 76/2018 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos siete mil ochocientos cuarenta y siete (\$ 7.847.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 6.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES